

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 24.

El señor decano regente interino de la audiencia territorial de Madrid con fecha 4 del corriente me dice lo que copio.

»Por el Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Gracia y Justicia se comunicó con fecha 20 de setiembre último la real orden que sigue. — Ilmo. Sr. Habiendo hecho presente la junta de gobierno del colegio de abogados de Valladolid que la ilimitada libertad de los reos y litigantes pobres para elegir sus defensores entre todos los del colegio, causa perjuicio á los que ya tienen satisfecha la obligacion ó cargo de abogados de pobres, ademas de que la eleccion de la mayor parte recae sobre unos mismos letrados, á quienes se imposibilita de mantener con un trabajo lucrativo á sus familias, tuvo por conveniente S. M. oír al supremo tribunal de justicia; y conformándose con su parecer se ha servido determinar que las juntas de gobierno de los respectivos colegios aumenten el número de abogados de pobres hasta doblarlo por lo menos, en términos que la eleccion tenga la libertad apetecible, y que la facultad de los pobres para elegir defensor quede circunscrita á los abogados que anualmente compongan aquel número. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. — Publicada en este tribunal la real orden inserta, acordó su cumplimiento, y entre otras cosas que se circule por medio de los Boletines oficiales á los jueces de primera instancia de su territorio.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad. Toledo 18 de octubre de 1839. — Laureano Gutierrez.

TESORERIA DE ESTA PROVINCIA.

MES DE SETIEMBRE DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha tesorería y depositarias subalternas en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á reales órdenes é instrucciones.

Cargo.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin de agosto último.....	5.960,400.. 9
Recibido por provinciales.....	480,121..11
Por paja y utensilios.....	67,928.. 7
Por subsidio industrial.....	46,653..40
Por aguardiente.....	22,227..29
Por frutos civiles.....	45,363..
Por penas de cámara.....	4,450..22
Por manda pia.....	139..24
Por derechos de puertas.....	40,430..20
Por aduanas.....	623..
Por tabacos.....	344,276..26
Por sal.....	100.982..26
Por papel sellado.....	44,504..24
Por salitre, azufre y pólvora.....	460..
Por reintegros.....	38.. 2
Por descuento gradual de sueldos.	4,344..
Por 10 por 100 de administracion de participes.....	3,220..33
Por derechos de lanzas y medias anatas de títulos.....	3,600..
Por arbitrios de amortizacion.....	2,510..27
Por participes.....	33,455..45
Por alcances de empleados.....	468..
Por traslacion de caudales.....	4,085..
Por cuarteles.....	4,094.. 16
Por extraordinaria de guerra.....	258.682..26
Total.....	5.343,761..24

Data.

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.....	49,792..41
Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos..	462,702.. 6
Por id. al banco de San Fernando por tercera y quinta parte de tabacos y papel sellado.	412,518..49
Por devoluciones de todas clases.	3,258..41
Por satisfecho á partícipes de todas clases.....	8,366..
Por trasladados á las cajas de liquidos del tesoro.....	1.266,572..47
Total.....	4.603,039..30

Resumen.

Importa el cargo...	5.343,761..21
Id. la data.....	4.603,039..30

Existencia para 1.º de octubre....	3.740,721..25
La cual se halla	
En metálico.....	329,967..23
En suministros pendientes de formalizacion.....	3.410,754.. 2
Total.....	3.740,721..25

Igual.

Toledo 18 de octubre de 1839. = Esteban Lopez de Lerena = P. O. del S. T., Pedro Antonio Moreno, cajero. = V.º B.º Gutierrez.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de liquidos de dicha tesoreria y depositarias subalternas, y de la distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á reales órdenes é instrucciones.

Cargo. Reales vellon.

Existencia que resultó en fin de agosto último.....	72,154..23
Por entregas hechas por las cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos.....	1.266,572..47
Total.....	4.358,727.. 6

Data.

Por satisfecho al presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia.	2,511..44
Por id. al del de Guerra.....	829,246..31
Por id. al del de Hacienda.....	9,141..46
Por id. á libranzas del tesoro público.....	35,000..
Por id. á billetes del tesoro amortizados.....	377,100..
Por id. al banco de San Fernando	

por los 200 millones y contribucion de guerra.....	30,846.. 9
Por importe de un atestado de cereales.....	840..47
Total.....	4.284,686..49

Resumen.

Importa el cargo	4.358,727.. 6
Id. la data.....	4.284,686..49

Existencia para 1.º de octubre....	54,040..21
La cual se halla	
En metálico.....	22,640..21
En papel pagares y billetes del tesoro.	31,400..
Total.....	54,040..21

Igual.

Toledo 18 de octubre de 1839. = Esteban Lopez de Lerena. = P. O. del S. T., Pedro Antonio Moreno, cajero. = V.º B.º Gutierrez.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 369.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consiguiente al anuncio núm. 357, inserto en el Boletín oficial de esta capital del sábado 17 del mes próximo anterior, núm. 111, se han rematado hoy con las formalidades prevenidas y ante el señor juez togado y de primera instancia las siguientes fincas nacionales:

Casa conventual de Señoras Comendadoras de Santa Fé de esta ciudad, término de Cobisa.

- Una casa molino aceitero, con sus oficinas de labor y comodidad, tasada en 36 910 rs. y rematada en 44.100.
- Una era de pan trillar, de 120 estadales, tasada en 1200 rs. y rematada en id.
- La tierra contigua de 2 fanegas, tasada en 450 rs. y rematada en id.

Trinitarios de esta ciudad, término de Chueca.

- El terminillo de San Blas, de 300 fanegas, de ellas 96 de prado, 70 de 2ª clase, 204 de inferior, tasado en 72.200 rs. y rematado en 72.210.
- Un pedazo de tierra, el Salmero, de 80 fanegas; de ellas 25 de 1ª calidad, otras 25 de 2ª inmediatas, 15 por aquellas inmediaciones y camino de 3ª, 2 de 1ª, 4 de 2ª, 5 por encima del Toconal y otras 4 á la derecha del camino, tasado en 25.200 rs. y rematado en id.
- Otra tierra, de 10 fanegas, principia en las eras hasta Vallehermoso, de 2ª clase, tasada en 3000 rs. y rematada en id.
- Id. por encima de la Lancha, de 4 fanegas, de 2ª clase, tasada en 1200 rs. y rematada en id.
- Id. de 1½ fanega, de 2ª clase, tasada en 300 rs. y rematada en id.
- Id. llamada Pedro Gonzalez, de 7 fanegas de 3ª clase, tasada en 1400 rs. y rematada en id.
- Id. las Cañadas, de 4 fanegas de 2ª id., tasada en 1200 reales y rematada en id.

- Id. en Rosales, camino del Rey, de 47 fanegas de 3.^a clase, tasada en 900 rs. y rematada en id.
- Id. al mismo camino del Rey, llamada Cornejo, de 7 fanegas de 2.^a calidad, tasada en 2100 rs. y rematada en id.
- Id. camino de Almonacid, á la izquierda, de 5 id. de 3.^a id., tasada en 1000 rs. y rematada en id.
- Id. camino que llaman de Pajero, al prado de Diezma, de 4 fanegas de 3.^a suerte, tasada en 800 rs. y rematada en id.
- Id. camino del Rey, que llaman la Corneja, de 14 id. de 1.^a id., tasada en 5600 rs. y rematada en 5610.
- En el mismo pedazo hay como 3 fanegas de 2.^a id., tasada en 900 rs. y rematada en 910.

Fuera del término.

- 3½ fanegas de tierra, que va á Villaminaya, en la dehesa de Diezma, tasadas en 700 rs. y rematadas en idem.
- Id. en dicha dehesa, camino de Almonacid, que va á dicho pueblo, 1½ fanega de 3.^a clase, tasada en 300 reales y rematada en id.
- Id. en el término de Villaminaya, llamada el Grande, de 26 fanegas de 3.^a clase, tasada en 5200 rs. y rematada en id.
- Diferentes pedazos, en el término y dehesa de Aliman, de 70 fanegas de 3.^a clase, tasadas en 14.000 rs. y rematados en id.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con el artículo 35 de la real instrucción de 1.^o de marzo de 1836. Toledo 16 de octubre de 1839.—P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

El señor intendente de esta provincia, por no haberse hecho el remate de la venta de las 404 arrobas y 6½ libras de aceite existentes en esta ciudad y de procedencia de estos ramos el martes 15 próximo anterior, se ha servido señalar para otro nuevo en su mismo despacho el sábado 26 del corriente, de once á doce de su mañana, entendiéndose que el género es de buena calidad, alto con bajo, y que el tipo á que se han de arreglar las proposiciones en el de 40 rs. cada arroba. Las personas que gusten hacerlas lo verificarán en el sitio, dia y hora que se designan; en inteligencia que siendo arregladas se admitirán y se preferirá la de mas ventajas y seguridad del establecimiento. Toledo 17 de octubre de 1839.—P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

AVISO OFICIAL.

Por auto fecha de hoy que dió ante mí el señor D. Bernardo Latorre, magistrado honorario de la audiencia nacional de Cáceres, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se señala para celebrar junta de acreedores á los bienes cedidos voluntariamente por D. Vicente Leonardo, vecino que fue de la misma, el dia 8 del próximo noviembre, en la sala audiencia de su señoría y desde las once de la mañana á las dos de la tarde Toledo 18 de noviembre de 1839.—Francisco Aguilar y Gomez.

*El capitán general D. Baldomero Espartero
á los habitantes de Aragón, Valencia y
Murcia.*

Llegó para bien de la España la época fe-

liz de que termine la guerra sangrienta que por seis años ha cubierto de luto á millares de familias. Las provincias del Norte, donde el fanatismo ejerció mayor influjo, donde la escabrosidad del terreno permitió organizar en ejército numeroso las facciones parciales, y donde el Pretendiente logró establecer su gobierno, ya estan en paz, ya disfrutan de los beneficios de la union, ya los padres tienen el apoyo de sus hijos, y estos el consuelo de haber sobrevivido á tan encarnizada lucha para gozar en el seno de su familia de la tranquilidad que todos anhelaban. Allí no hay uno solo que combata por D. Carlos. La division castellana, la division vizeaina y la division guipuzcoana fueron las primeras que reconocieron el error de servir al que trataba de usurpar el trono de San Fernando á la inocente Isabel. Mi voz de reconciliacion fue escuchada; voz que no podia menos de hacer eco en los corazones de hermanos extraviados. Eran españoles como vosotros; miraban hacia tiempo con horror que la sangre española corriese de una y otra parte, y ansiosos volaron á seguir la causa justa que defiende el ejército de mi mando. Vergara, pueblo de Guipúzcoa, fue el teatro glorioso donde tuvo lugar la grande y sensible escena de abrazarse los que pelearan bajo de contrarias banderas. Allí se confundieron todos; y un sentimiento unánime hizo desaparecer el encono que causara tanta ruina, reemplazándolo la confraternidad sincera que ha de hacer la ventura de esta heroica nacion. Las fuerzas alavesas y navarras, que hubieran seguido el mismo ejemplo, fueron arrastradas por D. Carlos y sus ambiciosos agentes, que fecundos en engaños y perfidias, las hicieron creer que un ejército de franceses venia en su auxilio. Esta ilusion duró poco, pues marchando sobre el Pretendiente lo bati en Urdax, viéndose en la precision de tomar asilo en Francia despues de haber sido desarmados en la frontera todos los que se refugiaron con él, poniendo las autoridades francesas á mi disposicion armas y caballos.

Aqui teneis, aragoneses, valencianos y murcianos, una reseña fiel de los últimos sucesos del Norte. D. Carlos ha sido internado en Francia, y está asegurada su persona para que no vuelva á promover disturbios. El aguerrido, disciplinado y virtuoso ejército que dió allí la paz está ya en estas provincias para hacerlas partícipes del mismo don. Por el suspirarán todos los pueblos. Ellos me han recibido en el tránsito con aclamaciones que, á no dudarlo, salian de lo íntimo de su corazón, porque tienen la seguridad de que en breve será completamente pacificada esta nacion invicta.

¿Y cómo no serlo cuando tal es el deseo, desde la mas populosa ciudad hasta la mas miserable cabaña? Solo dos monstruos sedientos siempre de sangre quieren oponerse. Pero vosotros, los que seguís forzados sus banderas manchadas con crímenes atroces, no creais mas sus engañosas palabras: daos prisa á presentaros al indulto que os ofrezco en nombre del Gobierno de S. M. Abandonad á esos hombres, venid á mis brazos, ellos os estrecharán con el impulso del amor fraternal, no habra ni aun recuerdos de pasadas faltas, todos seremos unos, y como los hijos de las provincias del Norte, marchareis tranquilos á vuestros hogares bajo la proteccion que ofrece el ejército que me glorío de mandar.

Yo no dudo que fiareis en la palabra de un soldado que cifra todo su orgullo en la honradez: que no tiene otra ambicion que la de contribuir á la felicidad de su patria por medio de la union de todos los españoles; y que ha preferido y preferirá la gloria de pacificador á la de guerrero triunfante, porque es sangre de hermanos la que tiene que verterse, y esta sangre es muy cara á su corazon.

Venid, os repito: deponed las armas para que embraceis la esteva que fructifique los áridos campos, volviendo la alegría á vuestras angustiadas familias. Aqui teneis á mi lado á vuestro antiguo caudillo D. Juan Cabañero: él por humano fue perseguido del feroz Cabrera; él es testigo de cuanto os digo: vuestros parientes le verán, y ellos no pudiendo seros sospechosos, os allanarán el camino para salvaros. El que no lo haga ¡que tiemble! porque la salud de la patria, y la necesidad de dar pronto la paz á estas provincias, me hará inexorable con los obstinados.

Cuartel general de Zaragoza 5 de octubre de 1839. = El duque de la Victoria. (*Eco de Aragon.*)

LETRILLA.

Por nuestra dicha y consuelo
Ya la Paz resucitada
Se ve en el hispano suelo,
Y es de todos victoreada:
A tí, Espartero inmortal,
Debemos prodigio tal;
La palma, gran duque, es tuya.
¡Españoles aleluya!

Ya no tendremos camorra
Con el triste rey de copas,
Que le han dejado sus tropas
Y se ha marchado á la porra;
De hoy mas la española grey
Union tendrá, y una ley
Que á su gloria contribuya.
Españoles, aleluya!

Y aquel tigre carnicero
Que en Cataluña se anida,
Pronto escapará ligero
De su sangrienta guarida:
Y si un cazador le atrapa
No extrañaré que la tapa
De sus sesos le destruya.
Españoles, aleluya!

Y el asesino Cabrera,
Hijo de cabra maldito,
Con entrañas de penitencia,
Alzará de paz el grito?
No lo permitas, Dios santo;
Haz que le zurren en tanto,
Y cuando mal ferido huya.
Españoles aleluya!

Mientras creía Simon
Que iba nuestra nave á pique,
De campanas el repique
Anunció su salvacion:
¡Al duque de la Victoria
Un monumento de gloria
España en su honor construya!
Españoles, aleluya!

Jurad no ser pependencieros
Nunca, españoles bizarros;
Tomad, vascos y navarros,
Los nobles y antiguos fueros;
Y pues á Isabel jurais,
Justo es que lo que anhelais
La nacion os restituya.
Españoles, aleluya!

Enarbolemos triunfante
La bandera de la union,
Y al réprobo que levante
El grito de rebelion,
Cuéntesele cual próscrito,
Y del ibero distrito
Que vilmente se le escluya.
Españoles aleluya!—*El Caprichoso. (C. de B.)*

AVISO.

En el dia 24 de julio del presente año se llevaron los facciosos tres mulas de labor de la villa de Arcicollar, de las que han tenido noticia estan en los cortijos de Malagon: sus señas las dos de la marca, una negra y otra parda, pelo de rata, con el hierro de la letra O al lado derecho junto á la trenca del hocico; y la otra menos de la marca, parda oscura, sin sello; y por si fuesen rescatadas por la tropa ú otra cualquiera persona se pone este aviso para que las entreguen en esta ciudad plazuela de San Vicente, núm. 3, cuarto bajo, donde se pagará lo que sea justo por sus propios dueños.

TEATRO.

El martes 22 se despide de esta escena el *Hombre Gordo* con la funcion siguiente: *El Pobre pretendiente*, pieza en un acto: *El Calavera obeso*, ó *el Joven de 18 arrobas*, capricho dramático: *Las citas á media noche*, en un acto; y *El Almacen de novias*, sainete en que el *Hombre Gordo*, vestido de muger, hará el papel de la Gallega.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.